

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Viernes 4 de Mayo de 1973

No. 17.338

CONTENIDO

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resolución No. 145 de 28 de Marzo de 1973, por la cual se reconocen una jubilación.

Ministerio de Educación

Resueltos No. 448, 449 y 445 del 11 y 16 de abril de 1973, por la cual se autoriza un funcionamiento de unos Jardines de Infancia

Aviación y Edileton.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE UNA JUBILACION

RESOLUCION No. 145.

PANAMA, 28 de marzo de 1973

MOISES CAPURO ALEMAN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-37-297, por medio de memorial de fecha 1 de febrero de 1973, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozca el derecho de jubilación a que tiene derecho de conformidad con el inciso a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional.

Para fundamentar su solicitud el petente acompaña la siguiente documentación:

- Copia autenticada del Acta de Posesión y Juramento del Capitán MOISES CAPURO ALEMAN, fechada el 25 de marzo de 1948, expedida por la Subjefatura G-1 del Estado Mayor de la Guardia Nacional.
- Certificación expedida por el G-1 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en la cual consta que el Capitán MOISES CAPURO ALEMAN, ha prestado servicios en la institución durante veinticinco (25) años de servicios continuos.
- Certificación expedida por el G-4 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en la cual consta que el Capitán No. 9202. MOISES CAPURO A. recibe en concepto de sueldo y sobresueldo la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS SOLAMENTE (B/.424.00).
- Oficio No. 561 de 22 de febrero de 1973, suscrito por el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, remitido de la documentación necesaria para la

tramitación de la presente solicitud.

Se advierte con la documentación presentada que MOISES CAPURO ALEMAN, tiene derecho a la jubilación solicitada de conformidad con lo preceptuado por el literal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocerle a MOISES CAPURO ALEMAN, el derecho a recibir del Estado la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS (B/.424.00), mensuales en concepto de jubilación.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales tan pronto sea firmada.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

Ministerio de Educación

AUTORIZANSE UNOS JARDINES DE LA INFANCIAS

Resuelto No. 448
Panamá 11 de abril de 1973
EL MINISTRO DE EDUCACION

Por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No. 568, de 6 de mayo de 1970, se autorizó el funcionamiento de la ESCUELA LOS ANGELES, ubicada en el barrio de Loma Alegre, calle Ricardo Arango, edificio de los Reverendos Padres Claretianos;

Que mediante nota s/n, de 20 de noviembre de 1972, informó el Director, Reverendo Padre Manuel Prada, que la sección primaria de la Escuela Los Angeles, cerraría al finalizar el año escolar 1972;

Que mediante nota s/n, de 21 de diciembre de 1972, la Reverenda Madre Maria Berenice Rueda solicitó el cambio de nombre de la Escuela Los Angeles por el de KINDER CLARET, por haber

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Humosa) Teléfono: 61-8994, Apartado Postal B-4,
Panamá, D. A. República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 6.00
En el Extranjero: B. 8.00
Un año en la República: B. 10.00
En el Extranjero: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número telefónico: 61-008. Solicite en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Froy Aitara 4-16.

sido eliminada la sección Primaria.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase el cambio de nombre de la Escuela Los Angeles por el de **KINDER CLARET**, el que quedará sujeto a todas las disposiciones y reglamentos correspondientes a este tipo de educación.

MANUEL BALBINO MORENO

El Viceministro Técnico Docente,
Hugo H. Guiraud G.

Resuelto No. 445

Panamá, 11 de abril de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION

Por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la señora Flora de Sales de Carcheri ha solicitado al Ministerio de Educación el permiso permanentemente para el funcionamiento de la **Es-Franco-Panamense Louis Pasteur (Ecole Franco-Panamense Louis Pasteur)**, ubicada en calle 46 No. 3-26, Bella Vista;

Que esta escuela durante su primer año de prueba se ha ajustado a todas las reglamentaciones y disposiciones que rigen para la enseñanza particular;

Que la señora Flora de Sales de Carcheri posee las credenciales necesarias y ha cumplido con todos

los requisitos legales al hacer esta solicitud.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase el funcionamiento permanente de la **ESCUELA FRANCO-PANAMENO LOUIS PASTEUR (ECOLE FRANCO-PANAMESNE LOUIS PASTEUR)** que funciona en la ciudad capital, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones contenidas en el Decreto No. 26, de 16 de enero de 1954.

MANUEL BALBINO MORENO

El Viceministro Técnico Docente,
Hugo H. Guiraud G.

Resuelto No. 455

Panamá, 16 de abril de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION

Por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la señora Fulvia G. de Ortega ha solicitado al Ministerio de Educación el permiso permanente para el funcionamiento del **Jardín de la Infancia Federico Froebel**, ubicado en La Chorrera, barrio Mata Soto, calle del Colegio Secundario No. 3262;
Que esta escuela durante su primer año de prueba se ha ajustado a todas las reglamentaciones y disposiciones que rigen para la enseñanza particular;
Que la señora Fulvia G. de Ortega, posee las credenciales necesarias y ha cumplido con todos los requisitos legales al hacer esta solicitud.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase el funcionamiento permanente del **JARDIN DE LA INFANCIA FEDERICO FROEBEL** que funciona en La Chorrera, mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones contenidas en el Decreto No. 26, de 16 de enero de 1954.

MANUEL BALBINO MORENO

El Viceministro Técnico Docente,

Hugo H. Guiraud G.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 98

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que: el señor (a) CLEMENTE WILLIAMS Y ESTELLA W' DE MAUCHN, EXTRANJERO DE NACIONALIDAD ANTILLANA Y CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. E-8-18935, y 8-35-641, en su propio nombre o en representación de Su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Galera, del Barrio Corregimiento de El Coco de este Distrito, donde Tiene una casa Habitación, distinguida con el número. y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: Calle La Galera con 25.00 Mts.

Sur: Predio de Mario Castro, con 31.80 Mts.

Este: Terreno Municipal con 32.58 Mts.

Oeste: Predio de Harold JEROME WRIGHT CON 14.87 Mts.

Area total del terreno Seiscientos Catorce Metros con Ochocientos Quince Metros Cuadrados. (614.815) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, trece de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

Fdo. Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Fdo. Edith De La C. de Rodríguez

L 608217
(Unica publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el jueves 31 de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, ten-

ga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por el Banco de Colombia contra José Matilde Caballero, que se describe así:

"Finca No. 10707, inscrita al folio 248, del tomo 947, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno, distinguido con el número uno, ubicado en el lugar denominado El Higo, distrito de David, con los siguientes linderos: NORTE: Lucinio Guerra y Matilde Caballero, SUR: Camino de Dolega a La Esperanza; ESTE: Río Papayal; OESTE: Camino de Dolega a Cochea, Superficie 15 hectáreas con 8,800 metros cuadrados;

"Finca No. 10709, inscrita al folio 254, tomo 947, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno distinguido con el número dos, ubicado en El Higo, distrito de David, con los siguientes linderos: NORTE: Camino de Dolega a La Esperanza, SUR: terrenos libres; ESTE: José Lorenzo de Obaldía, y OESTE: Camino de Dolega a Cochea, con superficie de 8 hectáreas y

"Finca No. 10711, inscrita al folio 260, del tomo 947, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número tres, ubicado en David, en el lugar denominado EL HIGO, con los siguientes linderos, NORTE: Camino de Dolega a La Esperanza; SUR: ESTE y OESTE: Camino de Dolega a Cochea, en dos líneas que se cruzan, con superficie de 4-112 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de B/ 2,814.99, siendo pasturas admitibles que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar, previamente en la Secretaría del Tribunal, al cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se llevará a cabo, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 10 de Abril de 1973.

(Fdo.) J.S. VECA
José S. Vega,
Secretario

L4888750
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No 26

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentario de la Señora CORINA GUILLEN VIUDA DE MORENO, propuesto en este tribunal por los señores Anayansi Vial Moreno, en su calidad de madre y representación de los menores Manuel Antonio Vázquez Vial, Yara Anayansi Vázquez Vial, Licany Aldie Vázquez Vial y de Enrique Higinio Vázquez Vial, biznietos de la otorgante, herederos conforme a las cláusulas del testamento.

El señor Roberto Moreno, en su condición de padre y en representación de los menores, nietos de la causante: Minerva Moreno, Maruja Moreno, Maribel Moreno, Carmen Moreno, Ernesto Moreno, herederos universales conforme al testamento y el señor Alexis Moreno Candanedo en su propio nombre, también heredero conforme a la cláusula testamentaria; este tribunal ha dictado el siguiente auto de apertura que dice:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

..... En consecuencia, el que suscribe Juez

Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que son herederos universales conforme a las cláusulas del testamento los señores Minerva Moreno, Maruja Moreno, Maribel Moreno, Carmen Moreno, Ernesto Moreno, en su condición de Biznietos; representados por su señor Padre Roberto Moreno; heredero también conforme a las cláusulas del testamento los menores: Manuel Antonio Vázquez Vial, Yara Anayansi Vázquez Vial, Licany Aída Vázquez Vial, Enrique Higinio Vázquez Vial; en su condición de Biznietos de la otorgante, representados por su señora madre Anayansi Vial Moreno; como herederos en su propio nombre al señor Alexis Moreno Candanedo, como nieto, conforme a las cláusulas del testamento, todos los anteriores herederos recibirán partes iguales de la herencia; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cótese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado, (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contado diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 16 de febrero de 1973.-

L - - 611518
(Única Publicación)

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor Alfonso Chong, propuesta en este tribunal por su hijo Fernando Chong, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Augusto Patricio Chong y Belinda Chong, este tribunal ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.
VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Alfonso Chong desde el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros, en sus condiciones de hijos del causante Fernando Chong, Augusto Patricio Chong y Belinda Chong, estos dos últimos menores de edad, representados en Juicio por su señora madre, conyugue superstita y heredera sin perjuicio de terceros señora Sabina de Chong y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cótese y notifíquese,
Fdo. Juan S. Alvarado S.-
Fdo. Guillermo Morón A. Srío.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 30 de abril de 1973.
El Juez,
Fdo. Juan S. Alvarado S.,
Fdo. Guillermo Morón A. Srío - El Secretario.

CERTIFICO: Que el edicto emplazatorio No. 43 na sido fijado en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación. Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-608216
(Única Publicación).

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución de la sentencia expedida en el Juicio Ordinario de Ricardo A. Miró, S.A. vs César A. Terrientes se ha señalado el día 22 de junio de 1973, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

"FINCA No. 5,326, inscrita al folio 282 del tomo 489 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, de propiedad de César Augusto Terrientes y consistente en un lote de terreno distinguido con el No. 7 de la manzana cuatro que formó parte de la finca denominada "Guayabal" situada en la jurisdicción de El Valle, Distrito de Antón Provincia de Coclé. Son sus linderos: Norte, el lote seis de la manzana cuatro de propiedad de Lorenzo Hincapié, Sur, lote No. 8 y 9 de la misma manzana; Este, con el lote No. 5 de la manzana cuatro, y Oeste, Calle en proyecto. Medidas: Norte, sesenta y seis metros con cuarenta centímetros, Sur, cincuenta y cuatro metros, noventa centímetros; Este: cuarenta metros, y Oeste: cincuenta y un metros, noventa centímetros. Superficie: Ocupando una superficie de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de Mil Novecientos treinta balboas (B/1,930.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el veinte por ciento (20%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio, el día siguiente y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas y desde esa hora en adelante se harán las pujas y repujas que pudieron presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 2 de mayo de 1973.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
GUILLERMO MORON A.

L608460
(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor JOSE SIANCA GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía interpuesto en su contra por Mizriachi y Compañía S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del

juicio, relacionados con su persona, hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este Despacho, hoy veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Secretario,

ESTEBAN POVEDA C.

L611537

(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ISABEL FELISA CALVO DE JIMENEZ, se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice así:

"JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PANAMA, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS.

La suscrita Juez Tercero Municipal de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ISABEL FELISA CALVO DE JIMENEZ, desde el 7 de marzo de 1973, fecha en que ocurrió su deceso.

SEGUNDO. Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros sus hermanas CARMEN EVELINA CALVO DIAZ y HELENA O ELENA CALVO DIAZ.

ORDENA. Que comparezca a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan interés en el mismo en el término de 10 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto correspondiente y que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte de esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto sucesorio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-(Ido.) YOLANDA JURADO DE VARGAS. El Secretario (Ido.) ANIBAL VALLARINO VELARDE.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación en un periódico de la localidad.

LA JUEZ

(Ido.) YOLANDA JURADO DE VARGAS

(Ido.) ANIBAL VALLARINO VELARDE
El Secretario

L611532

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 813

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) CORNELIO A. MORAN, panameño, casado, con cédula de identidad personal número 8-47-22 con residencia en la Calle Capitán casa Número 3,96 del B. Colón en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Capitán del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Carmen Quintero con 17,12 metros

SUR: Calle Innombrada con 15,74 metros
ESTE: Miguel Méndez con 15,75 metros
OESTE: Calle el Capitán con 15,47 metros.
Área total del terreno: Doscientos cincuenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros. (258,68) M2
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde, Ido.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

Fdo. Edith de la C. de Rodríguez
L608252

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A NICOLAS CEDEÑO MORALES, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa ERIC CHAVEZ ATENCIO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de oficio con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de diez (10) días.

El Juez

(Ido.) Franklin A. Jiménez

El Secretario:

(Fdo) Félix A. Morales

L607962

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: LUIS CARLOS LUNA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CLARA AURORA MEJIA DE LUNA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

(Fdo) ELIAS N. SANTOS MARCUCCI

(Fdo) GLADYS DE GROSSO GRIMAL

L607951

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER:

Que PABLO DE JESUS MITRE GRANADOS, mediante apoderado especial, ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de inscribir la siguiente casa, construida por él en la población de Ocú, a sus expensas, con su respectiva cocina:

"Casa de quincha, piso de cemento rústico, madera redonda techo de zinc, cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Solar de Andrés Meja Cay; SUR: Calle El Río, paso el Barrigón, hoy calle "B", ESTE: Calle La Coneja, hoy Calle San José, y OESTE: casa de Pacifico De León Marín y mide 3 metros lineales de frente por 7.50 de fondo que hace un área de: Veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (22.50 M2).

La cocina también es de quincha, piso de tierra, maderas redondas y techo de zinc y tejas cuyos linderos son los mismos de la casa y sus medidas son las siguientes: de frente mide 7.50 metros lineales y de fondo 3.50 metros lineales, lo que hace un área de 26.25 M2. AREA TOTAL: 48; 75 M2"

"Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que pudieran tener derechos en el inmueble."

Dado en la ciudad de Chitré a los trece (13) días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres (1973).

Rodrigo Rodríguez Chiari,

El Secretario,

Estaban Poveda C.

L- 517317

Única publicación.

EDICTO DE NOTIFICACION

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD FORMULADA POR EL ACTOR EN JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACION, CABIDA, MEDIDAS Y LINDEROS DE LA FINCA No. 33.652, INSCRITA AL TOMO 824, FOLIO 22, DEL REGISTRO PUBLICO, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA Y SE NOTIFICA QUE SE HAN DICTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Se admite la anterior solicitud de rectificación de la cabida, medidas y linderos de la Finca No. 33.652, inscrita al Tomo 824, folio 22, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

De acuerdo con lo manifestado por el solicitante, notifíquese a los colindantes RICAURTE FRANCO, ANTONIO DENIS, FLORENCIO FLORES, DR. ROLANDO RODRIGUEZ DAVILA Y AGUSTIN KAM.

Se señala el día once (11) de mayo a las nueve 9:00 A.M. para dar comienzo a la diligencia pericial que establece la Ley.

Se tiene como perito por parte del Tribunal, al Ing. Julio C. Figueroa y por la parte interesada, al señor Carlos A. Espino.

Se tiene a la firma AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, como apoderado judicial en los términos del poder conferido. Tramítense este negocio con la audiencia del Fiscal del Circuito."

Notifíquese,

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo.) G. de Grosso (Sria.)

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.

De conformidad con la solicitud formulada por la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, emplácese por edicto, a los colindantes, señores Ricaurte Franco, Antonio Denis, Florencio Flores, Dr. Rolando Rodríguez D. y Augustus Kam, de conformidad con lo establecido por el párrafo 2do. del artículo 1304 del Código Judicial.

Se tiene como perito de la parte a tora al señor Carlos A. Espino.

Notifíquese,

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo.) G. de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, para notificar y citar a los colindantes de la finca en mención, señores Ricaurte Franco, Antonio Denis, Florencio Flores, Dr. Rolando Rodríguez D. y Augustus Kam y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

Elías N. Sanjurjo Marrocucci

La Secretaria

Gladys de Grosso

L611581

(Única publicación)

RAUL PINZON

Sub-Director General encargado del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA

1. Que al Folio 510, Asiento 60.858 del Tomo 256 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada PIONEER SECURITIES INC.---

2. Que al Folio 302, Asiento 109.542 B del Tomo 640 de la misma Sección de Personas Mercantiles de ese mismo Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice "1.-Por el presente se declara disuelta la referida PIONEER SECURITIES, INC. a partir de esta fecha".---

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 2594 de abril 10 de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 10 de abril de 1973.---

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy dieciocho de abril de 1973.---

Raúl Pinzón

Sub-Director General encargado del Registro Público.

L-311524

(Única publicación)

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

MARISOL RIVERA DE VASQUEZ

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CERTIFICA

a) Que en el tomo 637, folio 542 Asiento 109.931-Bis de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "FRATFLUG, S.A."---

b) Que en el tomo 941 folio 470 Asiento 108.706-B de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público fue inscrita el 21 de abril de 1973 una copia de la escritura pública No. 2079 de 30 de marzo de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "FRATFLUG, S.A."---

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.---

MARISOL RIVERA DE VASQUEZ

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO.

L-608212

(Única publicación).

EDICTO No. DPPD 80-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al público;

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) HARMODIO RUBEN

PEREZ GARRIDO, vecino (a) del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-88-566, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0259, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 50 hectáreas con 000 Metros Cuadrados, ubicada en EL LLANO, Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: QUEBRADA LA PUENTE Y TERRENOS NACIONALES.

SUR: TERRENOS DE FABIO GARIBALDO Y EMILIO CORDOBA ZAMBRANO.

ESTE: TERRENOS DE JUSTINO GUTIERREZ

OESTE: QUEBRADA LA PUENTE Y TERRENOS DE FABIO GARIBALDO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPO; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, TREINTA (30) de Abril de 1973

MARIANO A. GONZALEZ
DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA

LUZ E. CEDEÑO
SECRETARIO AD. HOC.

L.608262
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECISEIS (16)

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor JUAN JULIAN CANAVAGGIO, de generales desconocidas así como su paradero actual, representante legal de la sociedad comercial denominada J. J. CANAVAGGIO S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 290, Folio 134, Asiento 64.296; para que por sí o por medio de apoderado especial se haga representar en el juicio ordinario de mayor cuantía que en contra de la sociedad denominada, ha propuesto el señor Alejandro Palma A., mediante apoderado especial, y para lo cual se concede al demandado un término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional, con la advertencia de que si no se presenta, se nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de

febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

L606900
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO QUINCE (15)

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora RAQUEL SERRANO DE GARCIA, mujer panameña, mayor de edad, casada, con domicilio en Calle 10a, casa No. 4160, de la ciudad de Santiago, con Cédula de Identidad Personal Número 9-108-2056; ha pedido al Tribunal mediante apoderado legal que lo es el Lcdo. Juvenal Rodríguez Brandao, que se declare que es dueña, por haberla construido a sus expensas, de una casa de una (1) sola planta, tipo Chalet duplex, techo de zinc (correaguas) piso de mosaicos, paredes de bloques repellados, con un garaje, dos (2) terrazas, un (1) portal, un depósito, con un área global de habitación, con sus respectivos baños y servicios y debida instalación eléctrica. la casa meritada se ha construido en Calle 10a. final, de la ciudad de Santiago, y consta de un área cerrada de 132.820 m²; área abierta de 18.845 M²; y un área total de 393.048 M²; y, mide al norte 16.53 mts., al Sur tiene 16.55 mts., al Este posee 11.265 mts., y al Oeste 16.875 mts., y colinda por todos sus lados con restos del lote en que se ha construido.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que tenga algún interés en el asunto, a fin de que concurra a hacerlo valer, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973); y copias debidamente autenticadas del mismo quedan a disposición del interesado para que las haga publicar en legal forma.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo) CRISTOBAL HIDALGO

L606899
(Única Publicación)

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: LOS HEREDEROS DE FRANCOISE o FRANCISCA JILSON DE BOUWIN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y

a justificar su ausencia, en el juicio ordinario de prescripción extraordinaria de dominio que en su contra ha instaurado, MARTA JULIA MARTIN ATENCIO.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecieron dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres y se expide copias para su debida publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjurjo M.,
(Fdo) Gladys de Grosso,
La Secretaría,
L.611722
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de JOSE GABRIEL SILVERA se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, "VESTOS... por lo que el Juez CUARTO del CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de JOSE GABRIEL SILVERA, desde el día 5 de noviembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicio de tercero su hermano ILDEFONSO SILVERA CASTILLO, Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópese y notifíquese.

"El Juez (Fdo) Elías N. Sanjurjo M.

"La Secretaría, (Fdo) Gladys de Grosso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de febrero de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjurjo M., (Fdo)
La Secretaría (Fdo),
L.611717
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SIMON VILLEGAS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno "VISTOS...

... por lo que el Juez cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de SIMON VILLEGAS, desde el día 22 de junio de 1962 fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, HERMENEGILDO MURILLO VILLEGAS, en su condición de hijo de la esposa del causante, Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria"

"Cópese y notifíquese.

"El Juez, (Fdo) Carlos Quintero Moreno.

"La Secretaría, (Fdo) Gladys de Grosso"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de La Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez, (Fdo), Carlos Quintero Moreno,
(Fdo) Gladys de Grosso,
La Secretaría,
L.369609
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Gladys Andrión, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de ADOPCIÓN de su menor hija ANGELA MARIA ANDRION, propuesto por Carolina Angulo Angulo.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, nueve de abril de mil novecientos setenta y dos.

Lic. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Dr. Pablo M. Armuelles
Secretario
Dr. Pablo M. Armuelles
Secretario
L.-544185
(Única Publicación)

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: ANITA ROGERS DE CRITCHLOW, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, CLARENCE CLIFFORD CRITCHLOW BROCK.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjurjo M.,
(Fdo)

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaría.

L544183
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: ESTHER MARIA SANCHEZ QUIROS, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor CARLOS CHAVARRIA o CALIXTO CHAVARRIA.

Se le hace saber a la emplazada, que si no compareciera al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un período de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de junio de 1972.-

El Juez,
(Fdo) Juan S. Alvarado S.,
L544181
(Única Publicación)

(Fdo) Joaquín Luque F.,
- por el Secretario,